

Diario Z -

El Tribunal Superior de Justicia porteño resolvió que era inadmisibile una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra un decreto del Gobierno de la Ciudad que vetó la ley que determinaba que sólo podían venderse medicamentos en farmacias.

Así, los kioscos seguirán habilitados para despachar medicamentos. La Legislatura porteña había votado en diciembre a favor de la adhesión de la Ciudad a la ley nacional que restringe a las farmacias la venta de medicamentos.

El juez José Osvaldo Casás dijo que "el veto constituye una instancia que se da en el marco del proceso de formación y sanción de las leyes previsto por la Constitución, cuyo ejercicio es atribución exclusiva del titular del Poder Ejecutivo", argumento con el que coincidió la jueza Ana María Conde, que adhirió al voto del magistrado de trámite.

El presidente del TSJ, Luis Francisco Lozano, desestimó la acción por considerar que no cuestionaba una norma vigente, sino un procedimiento legislativo que está en curso, por el cual luego del veto el proyecto vuelve a la Legislatura para su consideración, de acuerdo a las normas de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

En su voto en disidencia, la vicepresidenta del Tribunal, Alicia E. C. Ruiz, sostuvo la legitimidad de la acción de inconstitucionalidad interpuesta al reconocer al decreto en cuestión como norma local de carácter general que está vigente.